



RADICADO: 08001315300420190013600
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: RAMIRO TORRES Y OTROS
DEMANDADO: PEDRO MORENO Y CARLOS ALBERTO MEJIA

BARRANQUILLA. – OCTUBRE SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la doctora DARLEYS PERÉZ GARCÉS, apoderada judicial del demandado PEDRO MORENO OCHOA Y CARLOS ALBERTO MEJIA FOREZ, se aceptará su renuncia. - En virtud del poder otorgado por el representante legal, se tendrá como apoderada de la demandante a la designada.

Por lo anterior el Juzgado,

1.- ACÉPTESE la renuncia al poder otorgado por los demandados PEDRO MORENO OCHOA Y CARLOS ALBERTO MEJIA FOREZ, presentada por la doctora DARLEYS PERÉZ GARCÉS, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.072.525.228, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 227.515 del C. S. J.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bd0c1eb22b58b59878de715f6db36de75b8b8ab52a2d284e00ce5ce0d59a05**

Documento generado en 07/10/2022 02:52:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>